

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DCV-027: Autorización para el funcionamiento de escuelas de conductores"

Código: PA133010FC

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, autoriza a las personas jurídicas a operar como Escuelas de Conductores, con el fin de promover la formación, preparación y capacitación de los postulantes en materia de conocimientos y habilidades para la conducción de vehículos automotores de transporte terrestre para la obtención de licencias de conducir de categoría profesional, así como, el dictado de cualquier tipo de curso teórico o práctico, distinto al Programa de Formación de Conductores, siempre que esté orientado a la especialización de los conductores con conocimientos teóricos y prácticos.

Renovación cada diez (10) años.

**Requisitos**

1.- Solicitud según formulario debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica solicitante, indicando bajo declaración jurada: - Razón o denominación social de la solicitante, número de Registro Único de Contribuyentes, y domicilio de la institución; además del documento de identidad y domicilio del representante legal. En dicha solicitud, el solicitante debe precisar la clase de Escuela de Conductores para la cual solicita autorización, y la(s) categoría(s) de licencia respecto de las cuales se capacitará a los alumnos, así como la ubicación de los locales en los que se ejecutarán los Programas de Formación de Conductores. - Número de la Partida Registral de la persona jurídica solicitante, en el que se detalle la personería jurídica, el objeto social de enseñanza, capacitación o formación académica, así como la vigencia de poder del representante legal. - Contar con el circuito de manejo o infraestructura cerrada a la circulación vial de acuerdo a las características establecidas en la normativa vigente. - Día de pago y el número de constancia de pago. - Contar con los bienes muebles, objetos, artefactos, aparatos electrónicos, identificador biométrico de huella dactilar, aparatos mecánicos, físicos y otros enseres; los equipamientos deberán detallarse de acuerdo al número de locales que tiene a su cargo para brindar el servicio. - Contar con la estructura del Programa de Formación de Conductores que guarda correspondencia con las materias que son objeto de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción o con el contenido que pueda aprobar el MTC sobre el particular.

2.- Relación que contenga los datos personales así como el Curriculum vitae documentado que acredite la experiencia de los recursos humanos que se detalla a continuación: - Un Director, con grado académico o título otorgado por escuela técnica o profesional, con experiencia en pedagogía o enseñanza, y cargos gerenciales, directivos o afines en instituciones públicas o privadas, de preferencia en instituciones educativas. - Un instructor de conocimientos acreditado por MTC, con educación superior técnica o universitaria, con Licencia de Conducir vigente y experiencia en la enseñanza en la conducción de vehículos automotores no menor de dos (2) años. - Un instructor de habilidades en la conducción acreditado por MTC, con educación secundaria completa y Licencia de Conducir vigente de la misma categoría a la que se postula o superior con una vigencia no menor de dos (2) años y que no haya sido sancionado mediante acto firme por infracción grave o muy grave al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito en los dos (2) últimos años.

3.- Documento en que se indique la posición georreferenciada del local en que se imparten las sesiones de enseñanza teórica de conocimientos y el circuito de manejo o en la infraestructura cerrada a la circulación vial.

4.- Documento(s) que acredite(n) la propiedad o posesión legal de la infraestructura a emplearse en la Escuela de Conductores, en función al número de locales que tiene a su cargo para brindar el servicio. De encontrarse inscrita en los Registros Públicos, sólo presentar la declaración jurada que señale el número de la Partida Registral de la propiedad inmueble.

5.- Memoria Descriptiva de la ubicación y distribución del (los) inmueble (es) destinado(s) al funcionamiento de la Escuela de Conductores.

6.- De contar con un simulador de manejo, presentar declaración jurada que acredite que este cuenta con las características establecidas por la DGTT mediante Resolución Directoral, indicando la marca, modelo, número de serie y demás especificaciones técnicas. Asimismo, adjuntar el documento que acredite su propiedad o posesión legal.

7.- Relación de flota vehicular, con indicación de marca, modelo, clase, código VIN o número de serie del chasis, número de serie del motor, año de fabricación y número de placa de rodaje, adjuntando copia simple de las tarjetas de identificación vehicular, de los certificados de inspección técnica vehicular y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, así como acreditar que cuenta con certificados SOAT vigentes. Si los vehículos son de propiedad de un tercero, la solicitante debe acreditar la posesión legal mediante copia del contrato vigente entre las partes. Asimismo, la acreditación del cumplimiento de la exigencia de contar con vehículos de doble comando se realizará con la presentación de la copia simple del Certificado correspondiente emitido por una Entidad Certificadora autorizada por el MTC, de acuerdo a la normativa vigente.

**Formularios**

Formulario PDF: 009/17.03  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210426\\_123255.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_123255.pdf)

Formulario Excel: 009/17.03  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210426\\_123311.xls](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210426_123311.xls)

Formulario PDF: Anexo 009-A/17.03  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210423\\_021401.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_021401.pdf)

Formulario Excel: Anexo 009-A/17.03  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210423\\_021425.xls](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_021425.xls)

Formulario PDF: Anexo 009-B/17.03  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210423\\_021528.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_021528.pdf)

Formulario Excel: Anexo 009-B/17.03  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210423\\_021551.xls](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_021551.xls)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe>

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

### Pago por derecho de tramitación

Pago por derecho de Tramitación (no considera viáticos)  
Monto - S/ 602.00

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos  
Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres  
Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos  
Monto - S/ 385.00

### Modalidad de pagos

#### Otras opciones

Agencia Bancaria:  
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

### Plazo de atención

24 días hábiles

### Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Circulación Vial

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director/a de Circulación Vial - Dirección de Circulación Vial	Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
Artículo 52 y 53 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2016-MTC	Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir	Decreto Supremo	007-2016-MTC	23/06/2016